

COMUNICADO N° 001 -2023/GRSM/PEAM/OPP

AVISO DE SINCERAMIENTO

- Emisión del Aviso** : 30/10/2023
- Vigencia del Aviso** : Permanente
- Información no publicada** : Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Proyecto Especial Alto Mayo
- Rubro al que pertenece** : PLANEAMIENTO / ORGANIZACIÓN
- Motivo de la no publicación** : Los Proyectos Especiales no cuentan con Reglamento de Organización y Funciones – ROF, cuentan con el Manual de Operaciones – MOP.
- Acciones dispuestas** :
 - De conformidad al **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, "Los Lineamientos")**, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.
Así mismo; en el **artículo 53°** de los Lineamientos, establece que el Manual de Operaciones (MOP), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda.
 - De conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 004-2020-GRSM/GRPyP-SGDI: "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones – MOP, en el Gobierno Regional de San Martín"**; así como en la **Resolución de Secretaría de la Gestión Pública N° 02-2020-PCM-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Operaciones – MOP**. En su **Capítulo II, sub capítulo I, inciso D)**, precisa que no deben tener ROF los programas, proyectos especiales, órganos desconcentrados, órganos académicos, fondos, entre otras instancias que dependan o forman parte de cualquiera de las entidades públicas a nivel nacional, regional y local referidas. El documento técnico normativo de gestión organizacional que les corresponde, según se justifique, es un **Manual de Operaciones – MOP**.
 - Mediante **Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR**, de fecha 21 de marzo de 2023, se derogó la Ordenanza Regional N° 030-1009-GRSM/CRM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM del Gobierno Regional San Martín; derogación que entrará en vigencia hasta que el señor Gobernador Regional de San Martín, emita el Decreto Regional correspondiente, con la finalidad de aprobar el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM)
 - Mediante **Decreto Regional N° 004-2023-GRSM/GR**, de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM), cuyo texto en anexo forma parte integrante del referido Decreto Regional.

Atentamente;

